

Ley N° 1296

POSADAS, 17 de Septiembre de 1980.-

VISTO: Lo actuado en Expte. N° 962-I-80, del Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades Legislativas concedidas por la Junta Militar, el Gobernador de la Provincia de Misiones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de CERRO AZUL (Mnes.) en calidades de subsidio, la suma de \$ 179.000.000,00 (ciento setenta y nueve millones de pesos). Con destino a la adquisición de máquinas viales, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$ 179.000.000., (ciento setenta y nueve millones de pesos) con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVASE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR.